LOS ASPECTOS INCLUIDOS ENTRE PARÉNTESIS Y RESALTADOS EN GRIS DEBEN SER DILIGENCIADOS POR EL AREA ESTRUCTURADORA. FINALIZADO EL DILIGENCIAMIENTO DEL DOCUMENTO NO SE DEBERÁN EVIDENCIAR LOS APARTES RESALTADOS EN GRIS (EL TEXTO FINAL SE DEBE ENCONTRAR EN LETRA COLOR NEGRO).

LAS INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO, RESALTADAS EN GRIS, DEBEN ELIMINARSE SIN AFECTAR EL ORDEN Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO. EN CASO DE QUE ALGÚN NUMERAL DEL PRESENTE DOCUMENTO NO APLIQUE, SE SOLICITA NO ELIMINARLO YA QUE AFECTA EL ORDEN Y CONTENIDO DE ESTE, ÚNICAMENTE INDICAR ABAJO DEL TITULO “NO APLICA”, A MENOS QUE EN LA INSTRUCCIÓN SE INDIQUE SU ELIMINACIÓN.

(La responsabilidad de la elaboración completa y oportuna de los estudios y documentos previos y demás documentos soporte, recae sobre el titular de la vicepresidencia generadora de la necesidad, para lo anterior se deberá dar aplicación a los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación Vigente, procedimientos, formatos, las Guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente sobre la estructuración de los procesos de contratación, lineamientos internos y a las instrucciones incluidas en el presente formato).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones y del contrato.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Escriba de manera clara y detallada la razón por la cual la entidad, requiere contratar los bienes, obras o servicios que se solicitan, indicando la conveniencia y oportunidad de la contratación, de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva, en consecuencia, se debe indicar el por qué, el para qué y el cómo.

Tenga en cuenta que en este numeral debe quedar clara ¿Cuál es la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación? ¿Cómo estableció la necesidad y cómo la ha cuantificado o estimado?, se debe establecer cómo surgió la necesidad previamente descrita (si lo ordenó una norma, si se trata de una actividad consuetudinaria o si es el cumplimiento de una función) ¿Cuál es la meta u objetivo del plan nacional de desarrollo, plan estratégico o plan de Acción a la que le apunta? ¿Cuáles son los antecedentes relevantes del proceso de contratación?

En el caso de los procesos de contratación que sean financiados en forma total o parcial, con cargo a recursos del presupuesto de inversión de la entidad, es importante citar la actividad y/o meta del/los proyecto/s de inversión, en el marco de la/s cual/es, se requiere la contratación.

En los procesos de contratación de interventorías para contratos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada (APP), adicionalmente es importante incluir, entre otros, lo siguiente:

a) la descripción del estado del proyecto objeto de interventoría, con énfasis en la etapa correspondiente del plan de inversiones, y

b) los antecedentes y la identificación de la necesidad que se debe satisfacer.

1. **OBJETO**

ORIENTACIÓN: (INCLUIR OBJETO TAL Y COMO APARECE EN EL PAA Y SIN EL CÓDIGO)

Cuando el proceso se adelante por lotes, diligenciar la siguiente tabla, de lo contrario, eliminarla

|  |  |
| --- | --- |
| **No. Lote** | **Descripción** |
|  |  |
|  |  |

[Cuando aplique se debe incluir un subnumeral con el alcance del objeto]

* 1. **CÓDIGOS UNSPSC**

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto\*** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

[ORIENTACIÓN:

\*La clasificación deberá ir hasta el cuarto nivel de ser posible. Tener en cuenta los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015]

Incluir los códigos UNSPSC según el tipo de (bienes, servicio u obra) a contratar, los cuales se pueden consultar en las siguientes herramientas dispuestas por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

**Herramienta del modelo de abastecimiento estratégico-Clasificador de bienes y servicios [Por la variación de los enlaces, se recomienda que las herramientas sean consultadas directamente en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente]:**

**Enlace de consulta:**

[https://app.powerbi.com/view?r=eyjrijoiotnjy2myzmutzwe1my00nmy4lwjimdctnje4nta0otfkzgqyiiwidci6ijdimdkwndfllti0ntetndlkmc04y2ixltc5zdvlm2q4yzfizsisimmiojr9](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9)

**Herramienta de búsqueda de códigos UNSPSC [Por la variación de los enlaces, se recomienda que las herramientas sean consultadas directamente en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente]:**

**Enlace de consulta:**

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

* 1. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| **VIGENCIA** | **[Incluir]** |
| **CÓDIGO** | **[Incluir]** |

* 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Anexo de “Especificaciones Técnicas” **(NO INCLUIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL PRESENTE NUMERAL)**

ORIENTACIÓN: Para los procesos que cuenten con pliego tipo, tener en cuenta la identificación de los formatos y anexos del pliego tipo, se DEBERÁ hacer uso de los formatos, anexos y matrices establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación es:

**Seleccione la modalidad de selección del proceso: (Marcar con una X la modalidad)**

| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | | **Marcar con una X** |
| --- | --- | --- |
| **Licitación Pública** | Licitación Pública – Obra Pública |  |
| Licitación pública (Diferente a Obra Pública) |  |
| Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa |  |
| **Selección Abreviada** | Subasta inversa presencial\* |  |
| Subasta inversa electrónica\* |  |
| De menor cuantía |  |
| Por Bolsa de Productos\* |  |
| **Concurso de Méritos** | Concurso de méritos abierto |  |
| Concurso de méritos con precalificación |  |
| **Mínima Cuantía** | Grandes Superficies |  |
| Mínima Cuantía |  |

[ORIENTACIÓN 1: Incluir justificación de la modalidad de selección incluyendo los fundamentos jurídicos]

[ORIENTACIÓN 2\*: Incluir la justificación de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015]

* 1. **PROCESO COBIJADO POR UN INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA O ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **SI** |  |
| **NO** |  |

Justificación: En caso de estar cobijado por un instrumento de agregación de demanda o acuerdo marco de precios y que el área estructuradora decida apartarse de dicho IAD o AMP, se deberá explicar las razones técnicas por la cuales se apartan, de lo contrario solo marcar no en el cuadro anterior.

1. **TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es: (Marcar con una X la tipología)

| **Tipología** | | **Marcar con una X** |
| --- | --- | --- |
| Prestación de servicios | |  |
| Consultoría | Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión- Estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos |  |
| Asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. |  |
| Interventoría |  |
| Asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. |  |
| Obra pública | |  |
| Compraventa | |  |
| Suministro | |  |
| Seguros | |  |
| Otro (indicar | |  |

**JUSTIFICACIÓN**: [Incluir justificación de la tipología contractual incluyendo los fundamentos jurídicos]

[ORIENTACIÓN 1: En cumplimiento a la acción de mejoramiento N° 2 asociada al Hallazgo 1 - Informe de Atención Denuncia 2025-82111-300028-D Radicado 2025ER0062711 del 1 de abril de 2025. (radicado CGR No. 2025EE0058162 del 15 de abril de 2025) - Hallazgo 1598 de la Matriz de Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)-, se enuncian algunas características de los contratos de consultoría:

a. Contratos cuyo objeto o alcance contempla la contratación de:

i) Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión;

ii) Estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos;

iii) Asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

iv) Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (Fundamento: artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993).

b. Ejecución de actividades de carácter estrictamente intelectivo.

c. Modalidad de selección: Concurso de méritos o mínima cuantía]

1. **VISITA**

[El área estructuradora deberá determinar si se requiere visita durante el proceso de selección, recordando que no se podrá establecer la visita como obligatoria para la participación en el proceso o para determinar su habilitación. Toda visita debe contar con un protocolo o dinámica para su realización y con un objetivo claro. De no requerirse visita indicarlo en la tabla]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE VISITA** | **APLICA**  **(si o no)** | **RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN** |
| Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato |  |  |
| Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas |  |  |

1. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de [incluir valor en letras PESOS M/CTE y números ($XXXXXXX) (Incluido o exento o excluido IVA)]

Cuando se trate de un proceso para adjudicar por lotes, incluir la siguiente tabla, de lo contrario eliminarla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lote** | **Presupuesto oficial estimado** |
|  | $ |
|  | $ |

[ORIENTACIÓN: Esta información se extrae del análisis del sector y estudio de mercado]

**6.1. VIGENCIAS FUTURAS**

SI\_\_\_\_ NO\_\_\_\_ [marcar con una x]

|  |  |
| --- | --- |
| **Vigencia** | **Presupuesto por Vigencia** |
| 202X | $ |
| 202X | $ |

(ORIENTACIÓN 1: Incluir las filas que sean necesarias)

(ORIENTACIÓN 2: Cuando no contemple vigencias futuras, eliminar tabla de discriminación de presupuesto por vigencia)

(ORIENTACIÓN 3: Cuando aplique se deben referenciar los soportes documentales donde conste la aprobación de las vigencias futuras)

**6.2.** **RESPALDO PRESUPUESTAL**

[Dejar texto según fuente de financiación del proceso de contratación]

**RECURSOS ANI**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura, correspondiente a la presente vigencia fiscal de [incluir año], de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. [incluir número del CDP] expedido el [Incluir fecha].

(Cuando aplique se deben referenciar los soportes donde conste la aprobación de las vigencias futuras)

**RECURSOS FIDUCIA**

Mediante radicado ANI No. [incluir número] del [incluir fecha] la coordinación del GIT [incluir gerencia y vicepresidencia que certifica] certifica que la fuente de recursos de la contratación y el pago se asume por [incluir nombre del concesionario], teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula [incluir] del contrato de concesión [incluir número del contrato], para lo cual se cuenta con el certificado emitido por [incluir fiduciaria] de fecha [incluir fecha].

**RECURSOS MIXTOS (ANI Y FIDUCIA)**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura, correspondiente a la presente vigencia fiscal de [incluir año], de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. [incluir número del CDP] expedido el [Incluir fecha] y por [incluir nombre del concesionario], teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula [incluir] del contrato de concesión [incluir número del contrato], para lo cual se cuenta con el certificado emitido por [incluir fiduciaria] de fecha [incluir fecha], conforme a la certificación emitida por la coordinación del GIT [incluir gerencia y vicepresidencia que certifica] mediante radicado ANI No. [incluir número] del [incluir fecha], con la siguiente distribución:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuente** | **Presupuesto** |
| ANI | $ |
| Fiducia | $ |

**6.3. CÓDIGO BPIN**

[En caso de tratarse de un proceso relacionado con un proyecto de inversión, se deberá incluir el código BPIN. De no tratarse de un proyecto de inversión indicar NO APLICA y eliminar tabla]

|  |  |
| --- | --- |
| **No. BPIN** | **Nombre del Proyecto** |
|  |  |

1. **ANÁLISIS DE RIESGOS** 
   1. **RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO Y DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 4⁰ de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y el “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación” elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se realiza un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en la **“Matriz de Riesgos”.**

[ORIENTACIÓN: Sin perjuicio de la competencia de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, las áreas estructuradoras deben revisar la justificación de los aspectos incluidos en las matrices de riesgo, con el fin de garantizar que lo incluido corresponda con la modalidad de selección, tipología contractual, objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas etc.]

* 1. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS**

De acuerdo con el proceso, el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla y en la matriz de riesgos: [solo dejar los amparos que apliquen, los demás eliminarlos. para los pliegos tipo verificar las condiciones de estos para determinar la exigencia de las garantías.]

**Del proceso:**

[Incluir cuando se requiera garantía de seriedad, de lo contrario eliminar]

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR** | **RIESGO** | **CUANTÍA DE COBERTURA** | **VIGENCIA INICIAL** | **VIGENCIA FINAL** |
| **Seriedad de la Oferta** | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]  [En los procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta] | A partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. | Tres (3) meses |

**Del Contrato:**

| **AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR** | **RIESGO** | **CUANTÍA DE LA COBERTURA** | **VIGENCIA INICIAL** | **VIGENCIA FINAL** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Buen manejo y correcta inversión del anticipo** | Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo. | Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato. | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más.  En todo caso este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015 |
| **Devolución del pago anticipado** | No agotamiento en ejecución de los recursos pagados anticipadamente al contratista | Cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más.  En todo caso este amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Agencia verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015 |
| **Cumplimiento** | Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato. | En una cuantía equivalente al [incluir el porcentaje %] del valor del contrato.  Para los contratos de obra, concesión, app o consultoría de mayor cuantía, se exigirá una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%), la cláusula penal de dichos contratos deberá cubrir este porcentaje. | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato y treinta (30) meses más. En todo laso la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. | En una cuantía equivalente al [incluir el porcentaje %] del valor del contrato  Analizar, de acuerdo con el objeto y participación de personal en cada contrato el porcentaje de este amparo, el cual no puede ser inferior al 5%. | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más. |
| **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados** | Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados. | En una cuantía equivalente al [incluir el porcentaje %] del valor del contrato | A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato | Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica o legal que cubra los bienes o servicios, esto es (indicar término) y el factor de calidad ofrecido (cuando se haya requerido). |
| **Calidad del servicio** | Mala calidad de los servicios contratados. o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría. | En una cuantía equivalente al [incluir el porcentaje %] del valor del contrato | A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato | Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica o legal que cubra los servicios (indicar término) y el factor de calidad ofrecido (cuando se haya requerido).  En el caso de consultorías de estudios y diseños el amparo debe cubrir el plazo de garantía técnica de éstos.  En los contratos de INTERVENTORÍA a contratos de obra esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA. |
| **Estabilidad y calidad de la obra** | Calidad de las obras recibidas, ruina o afectación de las obras. | En una cuantía equivalente al [incluir el porcentaje %] del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles.  En caso de requerirse una vigencia inferior, por tratarse de contratos de mantenimiento, se deberá justificar técnicamente dicha vigencia. | A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato | Por cinco (5) años más. |
| **Póliza de Responsabilidad Extracontractual** | Daños a terceros derivados de la ejecución contractual | En una cuantía equivalente a (XXXX) SMMLV.  (verificar la suficiencia aplicable al proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 y el presupuesto oficial del proceso) | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución. |
| **Otra (Indicar)** | (Indicar) | (Indicar) | (Indicar) | (Indicar) |

1. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN**

El área estructuradora únicamente incluirá en los requisitos habilitantes todos aquellos relacionados con el proponente u oferente y que deberán allegar junto con la propuesta. las condiciones para el contratista (para la ejecución del contrato), se relacionan en el anexo de “especificaciones técnicas”.

Para los “pliego tipo”, los criterios habilitantes se establecerán de conformidad con las directrices allí establecidas. Verificar en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la existencia del pliego tipo.

El numeral 1. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor (…).”.

El artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”.

Es importante consultar el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co>, y los documentos que lo modifiquen o sustituyan.

NOTA: De acuerdo con el análisis del sector y estudio de mercado se deben incorporar los criterios diferenciales en el aparte que corresponda.

* 1. **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios y uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del Contrato y **un (1) año** más.

La AGENCIA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato, para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes judiciales.

De igual manera y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, verificará que el proponente singular (persona natural) y los integrantes del proponente plural (cuando se trate de personas naturales) no registren medidas correctivas impuestas por la autoridad de Policía.

Para acreditar la capacidad jurídica se deberán presentar los siguientes documentos:

**[incluir, eliminar o modificar los romanillos según corresponda a la modalidad de selección, objeto y naturaleza del proceso, los que no apliquen eliminarlos]**

* 1. **Carta de Presentación de la Oferta**

La carta de presentación debe elaborarse según el formato adjunto, tanto el representante legal de la persona jurídica como el proponente persona natural, deberán aportar la copia de su cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte, según corresponda.

En caso de oferentes plurales integrado por personas naturales, cada una de las personas que los conforman deben cumplir con el requisito anteriormente enunciado, según sea el caso.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital.

El Proponente debe diligenciar los formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

**NOTA 1**: Si procede, los proponentes deben incluir en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) las declaraciones respecto a la información confidencial o reservada que se aporte en la propuesta.

**NOTA 2:** Si procede, los proponentes deberán informar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) los acuerdos de socios y las transformaciones societarias que deban ser consideradas durante la verificación, evaluación, adjudicación o celebración del contrato de interventoría. Si con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección el proponente o sus integrantes realizan y/o registran una transformación societaria deberán comunicarla inmediatamente a la Entidad para ser considerada en la etapa en que se encuentre el proceso de selección. En todo caso el proponente debe comunicar lo indicado de manera oportuna, esto es antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma del proceso para cada etapa.

**NOTA 3:** Si procede, el proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta y en el documento de conformación de la estructura plural, el (los) lotes (s) a los cuales presenta propuesta y sólo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas, el (los) lotes (s) relacionados en la Carta de Presentación de la Propuesta (FORMATO 1) y en el documento de conformación de la estructura plural.

[Cuando se trate de procesos de obra pública que no cuenten con pliego tipo o de interventoría o consultoría, adicionar el siguiente texto:

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019].

* 1. **Registro Único de Proponentes - RUP** [No aplica para mínima cuantía]

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que su inscripción se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

La fecha de expedición del RUP debe ser de máximo **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo indicado la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado en el momento de la apertura o la Invitación.

En caso de requerir subsanación, respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

* 1. **Pacto de Transparencia**

Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta la ANI, con la suscripción de la Carta de Presentación se entiende que el proponente conoce y acepta el Pacto de Transparencia (Anexo 1), el cual se constituye en una manifestación ética de los participantes de este proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

* 1. **Existencia y representación legal para empresas nacionales**

Las personas Jurídicas Nacionales acreditarán su existencia con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán acreditar que se han constituido **con un (1) año de anterioridad** a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **un (1) año más.**

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.

Para el caso de las uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

* 1. **Existencia y representación legal para empresas extranjeras** 
     1. **Personas jurídicas extranjeras** **con sucursal en Colombia**

Deberán adjuntar el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación. Las sociedades deberán acreditar que se han constituido **con un (1) año de anterioridad** a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **un (1) año más.**

Este certificado deberá acreditar que la sociedad en su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso y que el representante legal tiene la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades para contraer obligaciones en nombre de esta.

Para el caso de uniones temporales, será válido que el objeto social de cada integrante complemente las actividades objeto del presente proceso.

En todo caso todos y cada uno de los integrantes (personas jurídicas) del oferente plural, deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento idóneo correspondiente.

En caso de requerir un subsane del Certificado de Existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre; no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso.

* + 1. **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**

Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio el cual debe ser anterior a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculta, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia la originalmente establecida en el cronograma del proceso de selección publicado con la apertura o la Invitación.

La persona jurídica deberá acreditar que se han constituido **con un (1) año de anterioridad** a la fecha de cierre del proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y **un (1) año** más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o autorizado.

1. La persona jurídica extranjera con o sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. Esta disposición aplicará en el caso en que el objeto social no conste en los documentos señalados en los numerales 1 y 2 o en el evento en que no hayan sido aportados dichos documentos.
2. En el evento que el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente en el proceso, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta).

**Apoderados.**

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, mediante poder general o especial para participar en procesos de contratación estatal, para comprometer a su representado en todas las instancias del proceso, suscribir los documentos, declaraciones y el contrato, suministrar la información que le sea solicitada y cumplir con los demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones.

En caso de aportar un poder general con una fecha de otorgamiento superior a un (1) año de anterioridad a la fecha cierre del presente proceso, se deberá allegar un certificado de vigencia del poder cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad al cierre. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, según corresponda, de conformidad con lo exigido en el Pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

**NOTA**: Igualmente, esto aplicará para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal

* + 1. **Personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la figura asociativa de origen extranjero las personas naturales extranjeras que no tengan su domicilio en Colombia. Para todos los efectos, las propuestas de los proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y en general para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en figuras asociativas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos sus participantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, cuando corresponda, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

* 1. **Acta de Junta de Socios, Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva**

Si el representante legal que presenta la oferta tiene limitaciones en sus facultades para participar en el presente proceso de contratación, deberá adjuntar el Acta en la cual conste la autorización previa de la asamblea de accionistas o junta de socios o junta directiva o del organismo social competente.

Esta Acta debe ser expedida conforme a lo establecido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de eficacia y validez.

En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en caso de requerirlo. Para los extranjeros, éstos deben presentar los documentos idóneos del país de origen en donde se pruebe esta capacidad.

* 1. **Personas Naturales**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
   1. **Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales**

El proponente, persona jurídica, deberá presentar una certificación según formato adjunto, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*.* Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA 1:** La AGENCIA dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio Salud y Protección Social y, de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**NOTA 2:** El certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales que deba ser suscrito por el revisor fiscal conforme a la ley, deberá ir acompañado de una copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores.

* 1. **Oferente Plural**

El oferente plural deberá diligenciar el formato adjunto donde conste la conformación del consorcio o unión temporal. Para cualquier otra forma o tipo de asociación deben presentar el documento idóneo permitido por la ley. En el documento deberá constar:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponda para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el Anexo de Generalidades del pliego de Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los proponente cuentan con capacidad jurídica y que sus representantes cuentan con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del futuro contrato a través de la forma asociativa escogida, en los términos previstos en el Anexo de Generalidades del pliego de condiciones.

(b) En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s) común(es).

(c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

(e) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.

(f) Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.

(g) Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal, durante el desarrollo del contrato deberá mantenerse.

(h)Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo cual se deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el pliego de condiciones, en particular a lo señalado anteriormente.

(i) **Apoderados**. Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia mediante poder general o especial para participar en procesos de contratación estatal, comprometer a su representado en todas las instancias del proceso, suscribir los documentos, declaraciones y el contrato y suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el Anexo de Generalidades del pliego de condiciones.

En caso de aportar un poder general con una fecha de otorgamiento superior a un (1) año de anterioridad a la fecha cierre del presente proceso, deberá allegar un certificado de vigencia del poder cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostille y traducción, según corresponda, conforme a lo exigido en el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

**NOTA**: Será causal de rechazo, cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se encuentren registrados en la plataforma transaccional del SECOP II.

* 1. **Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique):**

Cada proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y deberá contener la siguiente información:

|  |  |
| --- | --- |
| **Beneficiario y/o**  **Asegurado** | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  NIT. 830.125.996-9 |
| **Afianzado y tomador** | El afianzado es el proponente.  En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:   1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse en la forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación. |
| **Vigencia** | Igual o superior a **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.  En el caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efectos de la vigencia de la póliza. |
| **Valor Asegurado** | El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al **diez (10%) del valor del presupuesto oficial o del valor del presupuesto oficial del Lote de mayor valor para los cuáles ofertó**, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. |
| **Objeto** | Se debe garantizar la seriedad de la propuesta presentada indicando:   * El número del proceso de selección * El objeto del proceso de selección o del lote o los lotes a los que presenta propuesta. * Indicar el o los lotes a los que presenta propuesta. |
| **Amparos** | La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

Deberá prorrogarse su vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

De conformidad con lo previsto en artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, al cual se adicionó el parágrafo 3º a través del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será **causal de rechazo** de esta.

Si la garantía para el presente proceso de selección se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Agencia podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado para subsanar o no subsana en debida forma, su propuesta será **rechazada**.

**NOTA.** La Entidad verificará los documentos que se entregan como soporte de las garantías presentadas en el proceso de selección, en las plataformas dispuestas para tal fin por parte de las aseguradoras, esto en cumplimiento a lo indicado en la Circular Conjunta No 01 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente y su aclaratoria. Si de la revisión realizada en las plataformas no es posible realizar la verificación mencionada se tendrá como no presentada dentro del presente proceso de selección.

* 1. **Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas correctivas**

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Nacional de Medidas correctivas, así:

1. **Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, fiscales expedidos por la Contraloría General de la República:**

Para las personas jurídicas y para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.

1. **Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia:** Para las personas naturales proponentes e integrantes de figuras asociativas y para los representantes legales de los proponentes o integrantes de las figuras asociativas, según aplique.
   1. **Soporte de Consulta del REDAM**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el proponente singular (persona natural o del representante legal) y los integrantes del proponente plural (representante legal o personas naturales) deberán allegar la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (www.redam.gov.co).

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

* 1. **Diagrama de la Estructura Organizacional**

El Proponente individual o cada uno de los integrantes en caso de Estructuras Plurales, (consorcio o unión temporal), independiente de que exista o no situación de control, deberán presentar el diagrama que explique la estructura organizacional del proponente, la identificación plena y la calidad con la que actúa; la composición del capital social de la persona jurídica respectiva, con la inclusión exacta de los socios o accionistas; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; la información relativa a su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la de sus representantes legales, para lo cual deberán diligenciar el formato “Diagrama de la Estructura Organizacional, Situación de Control y Beneficiarios Reales”.

**NOTA:** Si aplica algún tipo de excepción, el proponente deberá manifestarlo en el formato “Diagrama de la Estructura Organizacional y Situación de Control”.

* 1. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

[ORIENTACIÓN: Cada área estructuradora será la responsable de establecer los requisitos técnicos habilitantes. La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.

Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.

De conformidad con lo analizado en el análisis del sector y estudio del mercado, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

[Agregar o eliminar subnumerales según corresponda]

* + 1. Experiencia específica del proponente
    2. Experiencia del equipo de trabajo
    3. Otros aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento [ejemplo, certificaciones de distribución autorizada, licencias, autorizaciones, etc].
  1. **REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En los procesos de mínima cuantía se puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si se exige capacidad financiera debe indicar cómo se hará la verificación correspondiente, en caso contrario se debe indicar NO APLICA en este numeral del estudio previo.

Los indicadores se relacionan de la siguiente forma: [incluir indicadores a exigir en el proceso]

CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

* 1. **CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

[Aplica únicamente para procesos de selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos y licitación pública, para las demás modalidades indicar NO APLICA]

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así: [incluir los que correspondan y determinar su máxima ponderación y de acuerdo a la modalidad de selección aplicable]

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterio de ponderación** | **Puntaje** |
| Propuesta Económica o Precio (cuando aplique) |  |
| Factor Técnico de Calidad |  |
| Apoyo a la Industria Nacional |  |
| Puntaje adicional proponentes con trabajadores con discapacidad (cuando aplique) |  |
| Puntaje adicional por criterio diferencial Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (cuando aplique) |  |
| Puntaje adicional por criterio diferencial Mipyme domiciliada en Colombia (cuando aplique) |  |
| Factor de sostenibilidad (cuando aplique) |  |
| [Incluir los factores que apliquen] |  |
| **TOTAL PUNTOS** | 100,00 |

**FORMA DE EVALUAR:** [Desarrollar cada numeral según aplique de acuerdo a la modalidad de selección y a las particularidades de cada proceso de contratación]

* + 1. Propuesta Económica o Precio
    2. Factor Técnico de Calidad
    3. Apoyo a la Industria Nacional (cuando aplique, tener en cuenta el análisis de bienes relevantes incluido en el análisis del sector y estudio de mercado)
    4. Puntaje adicional proponentes con trabajadores con discapacidad
    5. Puntaje adicional por criterio diferencial Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas
    6. Puntaje adicional por criterio diferencial Mipyme domiciliada en Colombia
    7. Factor de sostenibilidad
    8. Desarrollar los factores adicionales que apliquen.
  1. **FACTOR DE SELECCIÓN MENOR PRECIO**
     1. **Selección Abreviada por Subasta Inversa** (Dejar redacción cuando aplique, de lo contrario indicar NO APLICA)

Para procesos de selección Abreviada Subasta Inversa, el único factor de selección es el menor precio que resulte del evento de subasta.

Los márgenes mínimos de mejora de oferta en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa presencial o electrónica, será de mínimo del [INCLUIR PORCENTAJE %] del valor base para iniciar los lances, o sea la menor en valor de las ofertas iniciales. Este rango aplica para cada lance.

Los lances con valores inferiores al [INCLUIR PORCENTAJE %] establecido, se considerarán no válidos y, en consecuencia, no serán tenidos en cuenta. Sólo serán aceptables, los lances iguales o superiores a este margen.

Para realizar los lances los proponentes deben tener en cuenta el precio base, o sea la menor de las ofertas iniciales de precio, o la menor de las ofertas del lance efectuado en la ronda anterior.

* + 1. **Mínima Cuantía** (Dejar redacción cuando aplique, de lo contrario indicar NO APLICA)

El precio más bajo consignado en el Formato de Propuesta Económica y/o en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y de escogencia del contratista.

1. **ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional, así:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acuerdo Comercial** | | **Entidad Estatal incluida** | **Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción aplicable al Proceso de Contratación** | **No. Excepción** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|
| **Alianza Pacífico** | Chile |  |  |  |  |  |
| Perú |  |  |  |  |  |
| México |  |  |  |  |  |
| **Costa Rica** | |  |  |  |  |  |
| **Canadá** | |  |  |  |  |  |
| **Chile** | |  |  |  |  |  |
| **Estados Unidos** | |  |  |  |  |  |
| **Triángulo Norte** | Guatemala |  |  |  |  |  |
| Salvador |  |  |  |  |  |
| Honduras |  |  |  |  |  |
| **Estados AELC** | Islandia, Liechtenstein |  |  |  |  |  |
| Noruega, Suiza |  |  |  |  |  |
| **México** | |  |  |  |  |  |
| **Unión Europea** | Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca |  |  |  |  |  |
| Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría |  |  |  |  |  |
| Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia |  |  |  |  |  |
| **Comunidad Andina de Naciones** | Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela |  |  |  |  |  |
| **Corea** | |  |  |  |  |  |
| **Israel** | |  |  |  |  |  |
| **Reino Unido e Irlanda del Norte** | |  |  |  |  |  |
| **Adicionar si aplica** | |  |  |  |  |  |

1. **CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las condiciones del contrato se encuentran en el Anexo de Minuta, sin embargo, se resaltan las siguientes:

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de [incluir plazo en meses, días o fecha cierta], [En caso de requerir acta de inicio, agregar el siguiente texto: contado a partir de la suscripción del acta de inicio.]

[incluir el siguiente texto cuando se trate de ejecución a monto agotable: La ejecución del presupuesto se hará por monto agotable, mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo primero que suceda].

* 1. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

El lugar de ejecución del contrato es en [Indicar Dirección], en la ciudad de [indicar ciudad], previa coordinación con el supervisor del contrato.

[incluir consideraciones particulares, si aplican]

* 1. **FORMA DE PAGO**

Establezca la forma de pago del contrato, de acuerdo con el análisis del sector y estudio de mercado realizado y con el conocimiento del sector de la economía correspondiente, atendiendo el flujo necesario de recursos para la correcta ejecución de lo pactado.

**Notas:** (Dejar únicamente las notas que apliquen de acuerdo con el objeto del proceso)

1. Si el contrato requiere la transferencia de conocimientos (capacitaciones), sobre el uso del bien o servicios adquiridos, el último pago se sujeta al cumplimiento de dicha actividad, la cual debe estar debidamente desarrollada en el anexo de especificaciones técnicas.
2. Para contratos de adquisición de bienes o con componente de suministro de bienes, el pago se sujeta al Alta del Almacén.
3. Cuando se contemple pago de anticipo, se debe indicar en qué pagos se amortizará y el porcentaje.
4. Cuando se trate de bienes importados, se deberá acompañar el trámite de pago de la declaración de importación con autorización de levante, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas fiscales y aduaneras.
5. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
6. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
7. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
8. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Agencia, cuando a ello hubiere lugar.
   * 1. **ANTICIPO**

[ORIENTACIÓN: Desarrollar el numeral si aplica, de lo contrario indicar NO APLICA

**JUSTIFICACIÓN**: Señale las razones técnicas (inversiones iniciales que se deban efectuar) y económicas (pagos que deba efectuar el contratista inicialmente) que exigen el giro de anticipos.

Recuerde: Por regla general los contratos estatales se deben pagar contra recibo a satisfacción del servicio prestado, bien adquirido, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado o por el interventor contratado, salvo que por las características del objeto o del mercado de éste, sea necesario establecer otra forma de pago o de giro de recursos.

1. **INSTANCIA SEGUIMIENTO**

El seguimiento a la ejecución del contrato se realizará a través de: [MARQUE CON UNA X SEGÚN APLIQUE]

|  |  |
| --- | --- |
| **SUPERVISIÓN** |  |
| **INTERVENTORÍA** |  |

[ORIENTACIÓN 1: En caso de tratarse de un supervisor, indicar el cargo, ubicación, gerencia y vicepresidencia a la que pertenece.]

[ORIENTACIÓN 2: Para los casos en los que aplique interventoría se deberá incluir una justificación para la selección de este tipo de seguimiento]

[ORIENTACIÓN 3: Para los casos en los que confluya la interventoría y supervisión se deberá incluir una justificación para la selección de este tipo de seguimiento]

1. **ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO**

12.1. Análisis del Sector y Estudio del Mercado (con soportes).

12.2 Anexo de minuta de contrato y correo electrónico de aprobación (Interventorías a contratos de concesión).

12.3 Matriz de Riesgos firmada.

12.4 Anexo de Especificaciones Técnicas.

12.5 Formato propuesta económica (cuando aplique).

12.6 Formatos técnicos para la verificación o evaluación.

12.7 [anexos adicionales de acuerdo a la Lista de Chequeo correspondiente]

Fecha de emisión: [Incluir dd/mm/aaaa]

|  |  |
| --- | --- |
| **[INCLUIR LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL VICEPRESIDENTE DEL ÁREA ESTRUCTURADORA]** | **[INCLUIR LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL GERENTE TÉCNICO DEL ÁREA ESTRUCTURADORA]** |
| **[INCLUIR LA FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL GERENTE FINANCIERO DEL ÁREA ESTRUCTURADORA-CUANDO APLIQUE]** |  |